
S&P Global Ratings

Política: Retiro, Discontinuación y Suspensión

Fecha: 1 de enero de 2018

Declaración de la Política¹

S&P Global Ratings puede, consistente con los requerimientos regulatorios aplicables, retirar o suspender una Calificación Crediticia en cualquier momento y a su sola discreción. S&P Global Ratings determina el momento del retiro o de la suspensión de una Calificación Crediticia y la difusión de los avisos relacionados.

S&P Global Ratings puede retirar una Calificación Crediticia a petición de un Emisor, pero bajo ninguna circunstancia la solicitud del Emisor de retirar una Calificación Crediticia evitará un inminente cambio de tal calificación. S&P Global Ratings puede decidir convertir dicha Calificación Crediticia en una Calificación Crediticia No solicitada en vez de retirarla.

Cuando S&P Global Ratings retira o suspende una Calificación Crediticia, generalmente difundirá un aviso en la misma manera en que procedió cuando asignó la Calificación Crediticia (es decir, para una Calificación Crediticia pública, S&P Global Ratings publicará el aviso en su sitio web, y para una Calificación Crediticia Privada, S&P Global Ratings notificará a la parte que la solicitó o publicará un aviso a través del sitio web seguro establecido para la Calificación Crediticia, según corresponda).

Finalmente, S&P Global Ratings discontinúa una Calificación Crediticia cuando la obligación que le dio origen se paga completamente de conformidad con sus términos y en algunas otras circunstancias. S&P Global Ratings no anuncia públicamente las discontinuaciones de Calificaciones Crediticias, pero las registra en sus bases de datos de calificaciones y en su sitio web público.

¹ En México, en escala nacional (CaVal) cuando se menciona la “Suspensión” o “Discontinuación”, la acción de calificación será un “retiro”.